

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 10058** *Corrección de errores de la Adenda número 1 al Acuerdo Administrativo Estándar, hecho en Madrid y Nueva York el 10 de marzo de 2017, relativo al Instrumento de Aceleración Mundial para la Mujer, la Paz y la seguridad y la Acción Humanitaria por el que se prevé la gestión intermediada de los Fondos, hecha en Madrid el 12 de junio de 2019 y en Nueva York el 7 de junio de 2019.*

Advertido error en la publicación de la Adenda número 1 al Acuerdo Administrativo Estándar, hecho en Madrid y Nueva York el 10 de marzo de 2017, relativo al Instrumento de Aceleración Mundial para la Mujer, la Paz y la seguridad y la Acción Humanitaria por el que se prevé la gestión intermediada de los Fondos, hecha en Madrid el 12 de junio de 2019 y en Nueva York el 7 de junio de 2019, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, de fecha 27 de junio de 2019, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 68613, donde dice: «La presente adenda al Acuerdo Administrativo entró en vigor el 12 de marzo de 2019...», debe decir: «La presente adenda al Acuerdo Administrativo entró en vigor el 12 de junio de 2019...».